

*ORDEN de 9 de marzo de 1967 por la que se dispone que el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Linares se denomine «Huarte de San Juan».*

Ilmo. Sr.: Visto el escrito del Director del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Linares, dando cuenta del acuerdo unánime del claustro de Profesores, solicitando que dicho Centro se denomine «Huarte de San Juan».

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación dictamina favorablemente la citada propuesta.

Considerando que la denominación de los Centros de enseñanza debe hacerse de tal modo que corresponda a personas o acontecimientos de extraordinaria valía;

Considerando que Huarte de San Juan es una eminente figura histórica de alto renombre en nuestra Patria.

Vistos los preceptos legales establecidos en el Real Decreto de 25 de octubre de 1930 («Gaceta» del 26).

Este Ministerio ha dispuesto que el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Linares se denomine «Huarte de San Juan».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de marzo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*ORDEN de 14 de marzo de 1967 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Consejos Escolares Primarios.*

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en régimen de Consejo Escolar Primario;

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regenten; que existe crédito en el presupuesto de gastos del Departamento para la creación de plazas y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decreto de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril y de 31 de octubre de dichos años, respectivamente).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente, con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Tres unidades de niñas de Enseñanza Especial en la cátedra de «Psiquiatría» de la Facultad de Medicina de la Universidad de Barcelona, en la calle de Casanovas, número 143, del casco del Ayuntamiento de Barcelona (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma: Presidente honorario el Director general de Enseñanza Primaria, Presidente efectivo, el Catedrático de Psiquiatría de la Facultad, Vocales, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Director del Centro de Diagnóstico de la cátedra, el Director del Centro de Diagnóstico de la Jefatura y doña Blanca Martín Zamora.

Una unidad de niñas en el Colegio Hospital de «Nuestra Señora de las Mercedes», del casco del Ayuntamiento de Burgos (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario, el que quedará constituido en la siguiente forma: Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria, Presidente efectivo, la Madre Superiora del Hospital, Vocales, una Hermana de la Comunidad, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y el Director Médico del Hospital.

Una mixta, servida por Maestra, en el casco del Ayuntamiento de Caminomorisco (Cáceres), dependiente del Consejo Escolar Primario de «Las Hurdes».

Graduada de niñas con cuatro unidades en el casco del Ayuntamiento de Bembibre del Bierzo (León), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Niño Jesús», el que quedará constituido en la siguiente forma: Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria, Presidente efectivo, la Superiora provincial de las Religiosas del Niño Jesús (Damas Negras), Vocales, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y el Cura Párroco de la localidad.

Una unidad de niños en la calle de José Antonio, número 1, del barrio de Comillas, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario de F. E. T. y de las J. O. N. S. «La Paz», el que quedará constituido en la siguiente forma: Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria, Presidente efectivo, el Jefe local de F. E. T. y de las J. O. N. S. Secretario, el Delegado local del S. E. M. Vocales, el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona: Fray Pacífico de Pobladora, don Antonio Hernández Lázaro, don Mariano Callejo de Miguel, don Rafael Besuman López y don Graciliano Cabrerizo Pastor.

Una unidad de niños de Enseñanza Especial y cinco de niñas de Enseñanza Especial en el Instituto Municipal de Educación, de la calle Mejía Lequerica, número 21, del casco del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Patronato Municipal.

Dos unidades de niños y dos de niñas de Enseñanza Especial en la calle Doctor Fleming, número 5, del casco del Ayuntamiento de Oviedo (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario «Asociación de Ayudas a los Paralíticos Cerebrales», denominado «Ángel de la Guarda», el que quedará constituido en la siguiente forma: Presidente honorario, el Director general de Enseñanza Primaria, Presidente efectivo, el Presidente de la Asociación, Secretario, el Doctor don Marcelino Fernández Carreras, Vocales, un representante del Arzobispado de Oviedo, el Presidente de la Comisión Municipal de Beneficencia; don José García Inés y don César Miranda Alonso del Campo y el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Las Palmas (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Instituto de Adoradoras Esclavas del Santísimo y de la Caridad».

Dos unidades de párvulos en la Guardería Infantil y Jardín Maternal «Cristo de la Vega», del casco del Ayuntamiento de Toledo (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de Auxilio Social.

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Lagartera (Toledo), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de la Provincia Religiosa de San Vicente de Paul».

Una unidad de niños en el Sanatorio Infantil «Santa Clotilde», del casco del Ayuntamiento de Santander (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario de la Orden Hospitalaria de Hermanos de San Juan de Dios.

Una unidad de párvulos en la parroquia de «Santa María de Goretti», del casco del Ayuntamiento de Valencia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Valencia».

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Palencia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermanas Marías Nazarenas».

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y especialmente al apartado b) del artículo quinto, sobre gratificaciones complementarias a los Maestros, y al artículo 11, en cuanto a permanencias, y a la Orden ministerial de 30 de julio de 1963.

3.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio, conforme el Decreto de 18 de octubre de 1957, la propuesta de nombramiento de los Maestros nacionales con destino a las Escuelas que se crean. Para ejercer derecho de propuesta deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de marzo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se adjudica provisionalmente el concurso público para la contratación del suministro de mobiliario escolar con destino a la Campaña Nacional de Alfabetización, convocado por Orden de 4 de febrero último.*

Convocado por Orden ministerial de 4 de febrero último («Boletín Oficial del Estado» del 15) concurso público para la contratación del suministro de mobiliario escolar con destino a la Campaña Nacional de Alfabetización, con cargo al número 347.622 del vigente presupuesto de gastos del Departamento, por cuantía de 18.340.000 pesetas, se procedió a la apertura de pliegos ante Notario en sesión pública de 15 del actual sin que se formularan reclamaciones.

Examinada la propuesta de la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar, el dictamen de los Arquitectos y cumplidas todas las formalidades de la Orden de convocatoria y el pliego de condiciones,

Esta Dirección General, Presidencia de la Comisión Asesora de Mobiliario y Material Escolar, acordó adjudicar con carácter provisional el concurso en la forma siguiente:

Lote único.—Mesas unipersonales con sus sillas: A «Juan Bernal Aroca, S. A.» de El Palmar (Murcia), 6.200 unidades del modelo número 1, al precio unitario de 970 pesetas, y 1.000 unidades del modelo número 2, al mismo precio, por importe total de 6.984.000 pesetas (totalidad de su oferta); a don Federico Giner Peiró, de Tabernes de Valldigna (Valencia), 7.000 unidades del modelo número 2, con tablero terciado, al precio unitario de 975 pesetas, por un total de 6.825.000 pesetas (totalidad